



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 40/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Edgardo Fabián MONTA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicaciones e Ingeniería Hidráulica, en dos materias cuatrimestrales disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de las mismas.

Que la Unidad Académica dictó la materia en cuestión de acuerdo con la metodología anterior, razón por la cual el alumno cursó y aprobó la materia anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 40/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 40/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por cursadas y aprobadas las asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal", dictada durante el año 1991 como una materia anual, al alumno Edgardo Fabián MONTA, legajo nro. 04-14377-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- En el certificado analítico de estudios deberán constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683, figurando ambas con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 191/96

MM  
El

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI  
Rector

ING. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO A/C